En el pueblo de Molles á los ocho de Agosto de mil novecientos nueve; siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los señores de Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Federico Ros Salient quien declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, leyendo el infro secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se procedió á llenar las vacantes por defuncion en la Junta de Sanidad, de Don Juan Prat Capdevilá, farmaceutico y Don José Mestre, nombrando dos en lugar del primero á Don Tomas Cardellús, y á Don Juan Sans Pagueras para cubrir la vacante de Don José Mestre.

Asimismo se acordó nombrar á Don Francisco Momendá para formar parte de dicha Junta en lugar del vocal Don José Andreu y Valls que ha servido ya el tiempo reglamentario.

A continuacion se nombraron tambien vocales de la Junta de Beneficencia, á á Don Juan Camps Camps y Don Arturo Carrago en substitucion de Don Juan Carbonell y Don Miguel Rovés respectivamente.

Dióse lectura de una cuenta de importe nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos presentada

por Juan Palau, por viajes, encargos y recados hechos por cuenta del Ayuntº en la capital, siendo aprobada.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo: Visto el expediente para la organización de la Junta municipal de este término para el actual ejercicio; y resultando que publicado con las formalidades debidas, el resultado de la formación de secciones acordada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley municipal no se ha producido durante el término legal reclamación alguna; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de dicha ley, acuerda: que en la sesión ordinaria del día quince del corriente á las once, se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las respectivas secciones; acto que se anunciará con dos días de anticipación en la forma ordinaria y demas requisitos prevenidos, á cuyo efecto la Alcaldía dispondrá lo conveniente en virtud de las atribuciones que le competen segun el artº 114 de la ley orgánica de Ayuntamientos.

Terminado el despacho ordinario, el Ayuntamiento pasó á ocuparse de los sucesos desarrollados en este pueblo y en la capital durante los días 26, 27 y 28 del pasado Julio, acordando consignar en acta la indignación y sentimiento que experimenta la corporación por los vandálicos hechos perpetrados en Barcelona por desenfrenadas turbas de incendiarios y ladrones, y que también conste en acta su protesta por

las violencias de que fué objeto el Sr. Alcalde Don Vicente Pujol en los primeros momentos por parte de algunos revoltosos de esta obligándole á la devolución de multas impuestas por defraudación del impuesto de consumos y á suministrar documentos de pago de otras que no se habían satisfecho, actos criminales que realizaron prevalidos del estado indefenso en que se hallaba el Alcalde en aquellos momentos, y que sin duda hubieran llevado mas allá sin las precauciones adoptadas después para reprimirlos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Federico Ros — Juan Roig

Juan Ventura — Juan Roig

José Ganyo — Francisco Puigs

José Maldonado — Ramón Campos

Enrique Ruiz

En el pueblo de Mollet á los quince de Agosto de mil novecientos nueve: Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Federico Ros siendo la hora de las once y asistiendo los Sres Concejales anotados al